



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2021-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de enero de 2021, el escrito de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MDJN/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MDJN/CM de fecha 05 de enero de 2021, el Concejo Municipal acordó por Mayoría **SUSPENDER** en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, al señor Juan Carlos Vásquez Villar, a partir de la fecha hasta la culminación de la detención;

Que, con el Expediente Administrativo N° 0057, de fecha 07 de enero de 2021, los regidores Gloria Valenzuela Pillihuaman y Grimaldo Morales Oré interponen recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MDJN/CM al amparo de los artículos 51° y 57°, 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno de Concejo, respectivamente: Fundamentos facticos: 1. En sesión de Concejo Municipal del 05E de enero de 2021, el pleno acordó por mayoría suspender al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Juan Carlos Vásquez Villar; esta mayoría equivocadamente tomó en consideración la base normativa establecida en el numeral 3) del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades y decidió suspender "por el tiempo que dure la detención", cuando realmente ese tiempo ha fenecido con fecha 01 de enero de 2021 a las 11:10 pm.; más cuando, la Resolución N° 01 de fecha 16 de diciembre de 2020 dispuso solamente la detención por el termino de 10 días, conforme es de notarse del extremo resolutivo de la citada resolución. 2. Consecuentemente, no es legal ni legítimo que se pretenda la suspensión del titular, luego de varios días de haberse vencido dicho plazo, sobre la base de una errónea interpretación y por demás sesgada del texto normativo en comento. 3. A mayor abundamiento, nos cabe señalar que los regidores quienes votaron a favor no hacen la mínima diferenciación de la expresión MANDATO de detención de cara a la situación de hecho que es la detención; pues el primero deviene de una disposición con efectos limitativos únicamente por el espacio de tiempo establecido en el acto mediante el cual se materializa, situación que es materia de regulación por la Ley Orgánica de Municipalidades, de modo que habiéndose extinguido el plazo del MANDATO DE DETENCIÓN ACORDAR la eventual suspensión es un contrasentido que recae en ineficaz. Es decir, la norma no regula que se puede suspender a la autoridad, por el tiempo que dure la detención; sino por el contrario, por el tiempo que dure el mandato de detención, situación que a la fecha del acuerdo no tenía vigencia respecto al alcalde Juan Carlos Vásquez Villar. 4. No obstante, se ha tomado en conocimiento que con fecha 04 de enero de 2021, el alcalde a quien suspendían equivocadamente comunicó el uso físico de sus vacaciones; situación que a sabiendas fue inobservada con el único propósito de arribar a la suspensión del cargo al alcalde, dado que la sesión fue realizada con fecha 05 de enero de 2021; una muestra más de lo irregular y arbitrario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2021-MDJN/CM

de la decisión. Razón por la cual, debe ser objeto de reconsideración; en tanto, de no hacerlo implicaría la comisión de infracciones de carácter administrativo, civil y penal, por lo que solicitan se declare fundado el presente recurso de reconsideración.;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, señala textualmente en el artículo 57° "La reconsideración de los Acuerdos de Concejo, requieren la solicitud del veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo dentro del tercer día hábil, contado a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo". Asimismo, en el artículo 58° establece lo siguiente "Para admitir a debate la reconsideración solicitada, se requiere que sea aprobada por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros hábiles del Concejo, de ser así, quedará en suspenso el Acuerdo de Concejo a ser reconsiderado, hasta su resolución en forma definitiva";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 51° establece "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por MAYORIA, emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MDJN/CM presentado por los señores regidores Gloria Valenzuela Pillihuaman y Grimaldo Morales Oré, consecuentemente déjese sin efecto a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Lic. David Quispe Bendezu, hasta que se resuelva la situación jurídica del Alcalde.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Edwin Escobedo V

DIC 41771430



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
Gloria Valenzuela Pillihuaman
REGIDORA
42120003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
JESAR BENDEZU VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
Grimaldo Morales Oré
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
Rosa Luz Quispe Arroyo
REGIDORA